

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SEXTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2015-2016

Primera. Ámbito de aplicación.

Esta evaluación individualizada se llevará a cabo en todos los centros que imparten Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aplicará a todo el alumnado que curse sexto curso de Educación Primaria.

Segunda. Carácter.

1. La evaluación individualizada de sexto de Educación Primaria, que tendrá carácter censal, se corresponderá con la evaluación que ya se realiza de manera ordinaria por parte del profesorado, de carácter global y continua, teniendo en cuenta el progreso del alumnado.

2. La evaluación individualizada tendrá un carácter diagnóstico, formativo y orientador de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y se incorporará al proceso habitual de evaluación del alumnado. Los resultados obtenidos en ella servirán para revisar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y, en su caso, elaborar un plan de mejora.

Tercera. Contenido.

Para el curso académico 2015-2016, se evaluará el grado de adquisición de las siguientes competencias:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática
- c) Competencias básicas en ciencia y tecnología.

Cuarta. Materiales y recursos.

La Administración educativa pone a disposición de los centros diversas herramientas de evaluación que están disponibles en la web de Evaluación accesible desde el portal del Departamento (www.educaragon.org) a través del enlace de “*Evaluación Educativa*”.

Así mismo se ponen a disposición de los centros educativos que quieran aplicar una prueba específica de estas competencias, pruebas elaboradas al efecto y criterios de corrección, a través del mismo enlace.

La Dirección General de Innovación, Evaluación y Participación, así como los Servicios Provinciales, atenderán, además, las solicitudes de otros recursos que los centros educativos precisen para la realización de esta evaluación.

Quinta. Planificación.

Dado que la evaluación del grado de adquisición de las tres competencias objeto de esta resolución se corresponde con la evaluación continua del alumnado establecida por el centro, ésta se desarrollará a través de los procesos y en los ámbitos ordinarios.

Sexta. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será de aplicación lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptima. Resultados de la evaluación individualizada y actuaciones de mejora de los centros.

1. Los centros, una vez obtenidos los resultados de su alumnado en la evaluación individualizada, realizarán la interpretación y la valoración de los mismos y desarrollarán los oportunos planes de mejora.
2. En lo referente a los resultados personales del alumnado o generales de un centro, a la cesión de los mismos y a su seguridad y confidencialidad, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.
3. En ningún caso los resultados individuales tanto de alumnado como de centro se harán públicos ni podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

Octava. Información a las familias

1. La comunicación a las familias o tutores legales del alumnado de los resultados de esta evaluación se realizará a través del informe de los niveles obtenidos en la evaluación individualizada de 6º curso de Educación Primaria cuyo modelo se adjunta a la presente Instrucción.
2. Este informe se entregará junto con el boletín informativo para las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos correspondiente a la evaluación final del sexto curso de Educación Primaria que establece el artículo 19.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2015 por la que se regula la evaluación en Educación Primaria.

3. Los centros públicos emitirán los informes para las familias a través de la plataforma GIR.

Novena. *Funciones de los servicios de apoyo educativo.*

1. Los centros educativos, si lo consideran necesario, podrán incorporar en sus planes de formación, proyectos destinados a la realización y seguimiento de los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación individualizada.

2. Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de esta evaluación, especialmente en los procesos de interpretación y valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de sus planes de mejora.

3. Atendiendo a las instrucciones de final de curso, los resultados de la evaluación de competencias deberán figurar en el apartado correspondiente de la Memoria anual del centro.

Décima. *Comisión externa de validación.*

1. Para el análisis y validación de los resultados de la evaluación individualizada se constituirá una Comisión externa de validación compuesta por:

- a) La Jefa de Servicio de Innovación, Evaluación y Participación Educativa
- b) Los directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien deleguen.
- c) Un inspector de la Dirección de la Inspección Educativa.
- d) El jefe de la unidad de Evaluación de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La Comisión podrá incorporar otros técnicos en función de las actuaciones que se desarrollen.

2. Las funciones de la Comisión externa de seguimiento serán:

- a) Diseñar y elaborar las herramientas y los instrumentos que se pongan a disposición de los centros educativos.
- b) Realizar el seguimiento y supervisión del desarrollo del proceso.
- c) Coordinar las actuaciones que se desarrollen en aplicación de esta Instrucción.
- d) Resolver las incidencias que se pudieran producir.
- e) Analizar los resultados del grado de adquisición de las competencias objeto de esta evaluación.
- f) Validar los resultados obtenidos por el alumnado y los centros educativos en estas competencias.
- g) Remitir a los centros el correspondiente informe de validación.
- h) Proponer, en su caso, planes de mejora a los centros educativos.

Decimoprimeras. *Análisis y validación de los resultados.*

1. La Administración realizará el análisis y validación de los resultados obtenidos por cada alumno y alumna en la evaluación de la competencia lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencias y tecnología realizadas en los centros, para lo cual:

a) Los centros públicos los remitirán a la Comisión externa a través del informe establecido al efecto en la plataforma GIR.

b) Los centros concertados y privados cumplimentarán los informes que se enviarán por parte de la administración educativa y los remitirán a la Comisión externa según las instrucciones que los acompañen.

2. Estos informes deberán estar a disposición de la Comisión externa de validación con anterioridad al 17 de junio de 2016.

3. La Comisión externa analizará y validará los resultados del grado de adquisición de las tres competencias objeto de esta evaluación individualizada por parte de cada alumno y alumna, remitiendo a los centros educativos los informes correspondientes y, en su caso, las propuestas para la mejora de la adquisición de dichas competencias.

INFORME DE LOS NIVELES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 6º CURSO DE PRIMARIA

Informe de carácter informativo y orientador para los padres o tutores legales

CURSO: 20__/20__

Nombre del Centro: _____

Cód: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Tfno: _____ Público: Privado: Concertado:

Nombre del alumno/a: _____, nacido/a el _____ ha cursado en el presente año académico 20__ / 20__ los estudios correspondientes al 6º curso de Educación Primaria. Los niveles obtenidos en la Evaluación individualizada de 6º de Educación Primaria son:

NIVELES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA			
	COMPETENCIAS CLAVE		
	Comunicación lingüística	Matemática	Básicas en ciencia y tecnología
Nivel			

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

_____, _____ de _____ de 20__

VºBº
El/La Director/a

El/La Tutor/a

fdo.: _____

fdo.: _____